



# I CONGRESO PROVINCIAL

## SOBRE AGRIMENSURA Y CATASTRO

*"Perfeccionar el presente para asegurar el futuro"*

**14 DE NOVIEMBRE 2025 - HOTEL DEL RÍO, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO**

# I CONGRESO PROVINCIAL SOBRE AGRIMENSURA Y CATASTRO

*“Perfeccionar el presente para asegurar el futuro”*



Cipolletti (Provincia de Río Negro), 14 de noviembre de 2025

## REPERCUSIONES OFICIALES

Texto del mensaje enviado por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck:

Viedma, 13 de noviembre de 2025

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SR. JOSE CLAUDIO ISAAC  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes para hacerles llegar mis más cordiales saludos y expresar mi reconocimiento por la organización del Primer Congreso Provincial sobre Agrimensura y Catastro, a realizarse en la localidad de Cipolletti el día 14 de noviembre. Este espacio de encuentro y reflexión tan necesario para fortalecer el ejercicio profesional, la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario y la coordinación con los registros públicos.

Lamentablemente, compromisos previamente asumidos me impiden acompañarlos personalmente en esta importante jornada. No obstante, valoro profundamente la labor que el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro desarrolla en favor del ordenamiento territorial, la planificación y el desarrollo sostenible de nuestra provincia.

Les hago llegar mis mejores deseos de éxito en las deliberaciones y en los objetivos que se propongan, reiterando mi compromiso de

continuar trabajando junto al sector en todo aquello que contribuya al crecimiento y la transparencia de la gestión pública.

Un fuerte abrazo.

**ALBERTO WERETILNECK**

**GOBERNADOR**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

---

Texto de lo resuelto con fecha 9 de octubre de 2025 por la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, según Proyecto N° 774/2025, que fuera aprobado en general y en particular por unanimidad y decide

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y académico el I Congreso Provincial sobre Agrimensura y Catastro “Perfeccionar el presente para asegurar el futuro”, organizado por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro (CPARN) y la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro (ART-RN) a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 14 de noviembre del año 2025.

Artículo 2º.- De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Autoría: Lucas PICA y Facundo LOPEZ.

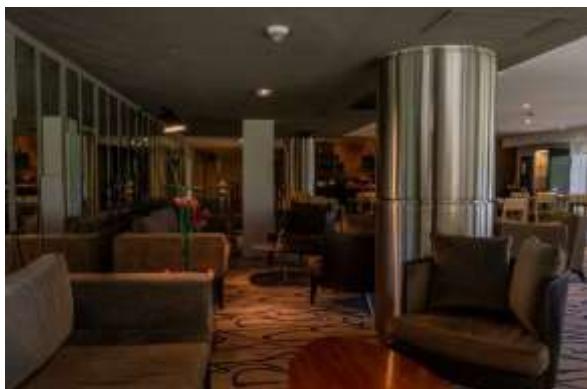
---

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Cipolletti ha decidido DECLARAR de interés público, académico y cultural el I Congreso Provincial sobre Agrimensura y Catastro realizado el día 14 de noviembre de 2025.

Su Presidenta, Sra. Karina Álvarez, envió un cordial saludo a los organizadores, así como a los profesionales y autoridades presentes, deseándoles el mejor de los éxitos para este acontecimiento.

Además, agradeció con énfasis que se hubiera elegido esta hermosa localidad para llevar a cabo tan importante acto, esperanzada en que la recepción y trato de las personas locales haya sido del agrado de tan ilustres visitantes.

---



Vista de las instalaciones del Hotel del Río en la ciudad de Cipolletti, sede del I CONGRESO PROVINCIAL SOBRE AGRIMENSURA Y CATASTRO.

## **COMISIÓN HONORARIA**

**Sr. ALBERTO WERETILNECK**

Gobernador de la Provincia de Río Negro

**Cr. GABRIEL SANCHEZ**

Ministro de Hacienda de la Provincia de Río Negro

**Cr. ALEJANDRO PALMIERI**

Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria (ART) de la Provincia de Río Negro

**Dr. RODRIGO BUTELER**

Intendente de la Ciudad de Cipolletti

**Concejala KARINA ALVAREZ**

Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti

**Dr. LUCAS PICA**

Legislador de la Provincia de Río Negro

**Dr. FACUNDO LOPEZ**

Legislador de la Provincia de Río Negro

**Agrim. MARCELO LUPIANO**

Gerente de Catastro de la ART (RN)

**Ing. Agrim. GUSTAVO GARCÍA**

Director de Catastro de la Provincia de Córdoba

**Dr. DANIEL BALDUINI**

Director del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro.

**Esc. REGINA HEIT**

Directora del Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén.

**Ing. Agrim. JORGE LUIS SORIA**

Presidente de Federación Argentina de Agrimensura (FADA)

**Agrim. SERGIO CIMBARO**

Presidente de la Academia Nacional de Agrimensura (ANA)

**Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI**

Presidente del Consejo Federal del Catastro (CFC)

**Agrim. JOSE CLAUDIO ISAAC**

Presidente del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro

**Ing. Geóg. NORBERTO FRICKX**

Presidente del Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe (CoPA – DS)

**Agrim. GUILLERMO MARTINEZ**

Presidente del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Neuquén

**Agrim. RODRIGO BAJO**

Presidente del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de La Pampa

**Agrim. GUILLERMO YACOBY BEYER**

Presidente del Colegio de Distrito X y Vicepresidente del Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires

**Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA**

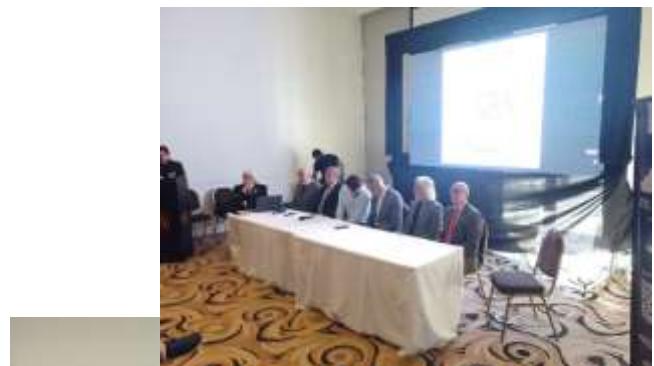
Presidente del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Chubut

**Agrim. DANIEL LAVAYEN**

Presidente del Colegio de Agrimensores de Río Negro

**Ing. Agrim. GUILLERMO O'CONNOR**

Secretario Técnico del Centro de Estudios Patagónico sobre  
Agrimensura y Catastro (CEPAC)



## **COMISIÓN EJECUTIVA**

**Ingeniero Agrimensor Jorge Luis Soria**

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE AGRIMENSURA

**Agrimensor Sergio Rubén Cimbaro**

PRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE AGRIMENSURA

**Agrimensor José Claudio Isaac**

PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**Ingeniero Agrimensor Juan Pablo Quattropani**

PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL DEL CATASTRO

**Agrimensor Marcelo Adrián Lupiano**

GERENTE DE CATASTRO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**Doctor Daniel Balduini**

DIRECTOR GRAL. DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**Doctora Regina Mirta V. Heit**

DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

**Ingeniero Agrimensor Gustavo Marcelo García**

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA CÓRDOBA

**Ingeniero Geógrafo Norberto Frickx**

PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – DISTRITO SUR

Esta Comisión redactará y propondrá para su aprobación las Conclusiones y Recomendaciones del Congreso, que se redactarán en función de las exposiciones realizadas y los debates desplegados a partir de las mismas.

## **COORDINADORES/AS**

### **Por Gerencia de Catastro:**

Agrimensor Sofía Grillo  
Ing. Agrimensor Diego Benítez  
Agrimensor Matías Schechtel

### **Por CPA:**

Agrimensor Carlos Alberto Jerez  
Agrimensora Erica Carmona  
Agrimensor Marcos Alberto Beliú

## **SECRETARIOS/AS**

Agrimensora Alejandra Verónica Porro  
Agrimensor Nicolás Ruiz

## **COMISIÓN RELATORA**

Esta Comisión estará conformada por la totalidad de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, los Coordinadores/as, Secretarios/as y los Relatores/as designados/as.

## **INSTITUCIONES Y ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS REPRESENTADOS**

Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro.

Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (Delegación central y zonales).

Academia Nacional de Agrimensura (ANA).

Federación Argentina de Agrimensura (FADA).

Consejo Federal del Catastro (CFC).

Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Centro de Estudios Patagónico sobre Agrimensura y Catastro (CEPAC).

Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén.

Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Chubut.

Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.

Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de La Pampa.

Colegio de Agrimensores de la Provincia de Río Negro.

Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Chubut.

Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) de la Provincia de Río Negro.

Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) de la Provincia de Neuquén.

Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro.

Colegio de Arquitectos de Río Negro – Circunscripción 3.

Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Tercera Circunscripción de Río Negro.

Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos de la Cuarta Circunscripcìon de Rìo Negro.

Direcciòn de Catastro de la Municipalidad de Trelew.

Direcciòn de Catastro de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Municipalidad de Cipolletti.

Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Municipalidad de Gral. Roca.

Municipalidad de Cervantes.

Municipalidad de Gral. Enrique Godoy.

Municipalidad de Cinco Saltos.

Municipalidad de Fernández Oro.

Municipalidad de Villa Manzano.

## EXPOSITORES Y EJES TEMÁTICOS EXPUESTOS

Eje Temático N° 1: Mensura: Constitución y Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario

Ingeniero Geógrafo Norberto FRICKX

Es Presidente del Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe (DS), cargo que ya desempeñara entre los años 1998 y 2002; fue concejal de la ciudad de Rosario en el período 1987-1991, Presidente de la Federación Argentina de Agrimensura (FADA) entre los años 1999 y 2006; Administrador General del Catastro de la Provincia de Santa Fe desde 2016 a 2019 y Presidente de la Academia Nacional de Agrimensura entre los años 2012 y 2025; es Docente de la Universidad Católica Argentina (UCA), Cátedra de Topografía y Geodesia y docente de cátedra de Derecho Registral en la carrera de Notariado de la UNRosario, de la UNLitoral y de la UCA.



## Eje Temático N° 2: Certificados Catastrales Ingeniero Agrimensor Jorge SORIA

Es egresado de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), experto en publicidad registral inmobiliaria, miembro de número de la Academia Nacional de Agrimensura y, en la actualidad, desempeña el cargo de Presidente de la Federación Argentina de Agrimensura (FADA), desde el año 2024 y hasta el año 2026. Fue Director de Catastro de la Provincia de Catamarca y asesor técnico de ese organismo y del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Catamarca; integrante de la Comisión para la modificación de la Ley de Catastro provincial N° 3.585, autor de su redacción y del Decreto Reglamentario; es Profesor Titular de las cátedras de Agrimensura Legal y Mensura de las carreras de Ingeniería en Agrimensura de las Universidades Nacionales de Catamarca y Chilecito, provincia de La Rioja.



## Eje Temático N° 3: Protocolización de planos de mensura en sede catastral

**Ingeniero Agrimensor Gustavo García**

Es egresado y recibido en el año 1987 en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), miembro titular de la Academia Nacional de Agrimensura, Director General de Catastro de la Provincia de Córdoba desde el año 2011 hasta la fecha y consultor internacional de Catastro. Ejerció la docencia universitaria en la UNC y en la Universidad Iberoamericana -UNIBE- de Santo domingo, República Dominicana; asimismo participó como docente invitado en cursos de postgrado y maestrías en diversas universidades. Ha publicado más de 20 trabajos relacionados con su especialidad, habiendo participado como disertante en Congresos, Seminarios y Talleres, tanto nacionales como internacionales.



## Eje Temático N° 4: Georreferenciación, Estaciones Permanentes, PPP-Ar y N-TRIP

Agrimensor Sergio Cimbaro

Es egresado y recibido en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y especializado en Infraestructura de Datos Espaciales (IDEs) en la Universidad Politécnica de Madrid. Fue Presidente del Instituto Geográfico Nacional (IGN) entre los años 2012 y 2024. Actualmente es Presidente de la Academia Nacional de Agrimensura, Director de Geodesia del IGN y miembro del Comité Asesor Internacional del Centro Geodésico Global de Excelencia de las Naciones Unidas (UN-GGCE). Cuenta con antecedentes en la docencia universitaria como Profesor adjunto regular de las materias “Relevamientos topográficos y Georreferenciación de trabajos topográficos y geodésicos” en la Facultad de Ingeniería de la UBA; Profesor asociado interino de la materia Geodesia Geométrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Defensa Nacional.



## PRÓLOGO

En el sistema argentino de publicidad de los Derechos Reales, ejemplo en el mundo entero, confluyen esfuerzos de la actividad pública y privada de una manera armoniosa y eficaz.

En ese sistema, el Agrimensor (sector privado) georreferencia, determina los límites y representa los objetos de los derechos reales que se ejercen por la posesión.

El organismo Catastral (sector público), mediante el Certificado Catastral, comunica y otorga publicidad registral a esos objetos.

El Notario (sector público y privado) interviene en el nacimiento, modificación, transferencia y extinción de los derechos reales inmobiliarios autorizando las escrituras públicas necesarias para ello.

El Registro Inmobiliario (sector público) da publicidad a los documentos portantes de los derechos reales.

La doctrina nacional vinculada a esta materia, de modo casi unánime, tiene acordado que la seguridad jurídica en la dinámica de los derechos reales exige una adecuada y actualizada coordinación entre el Registro de la Propiedad Inmueble y el Catastro Territorial.

En Río Negro, al respecto y desde el año 2.000, esos preceptos han sido completamente atendidos por el articulado consagrado en la Ley Provincial E N° 3.483 de Régimen Catastral.

En ese sentido, además, debe agregarse que es necesario aplicar la Ley Nacional de Catastro N° 26.209 de manera integral en todas las jurisdicciones del país, concertando su implementación con los preceptos de la Ley Nacional N° 17.801, siendo que ambas son complementarias del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).

El conjunto de técnicas y ciencias aplicadas disponible en la actualidad facilita -y de manera notable- aquel anhelo de complementariedad y colaboración entre el registro de la propiedad inmueble y el catastral, y en especial el avance y desarrollo exponencial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el uso masivo de los sistemas de información geográfica (GIS) y las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDEs).

En consecuencia, y tal como se concluyera en el XIX Congreso Nacional de Derecho Registral llevado a cabo en la ciudad de Mar del Plata en el año 2017, *“Debe apoyarse toda política pública que tienda a que todos los inmuebles de la República Argentina posean estado parcelario constituido, a fin de ajustar y adecuar, con la mayor exactitud posible”*.

Para tales fines, la Agrimensura rionegrina ha convocado a profesionales, técnicos y funcionarios involucrados en esta temática multi e interdisciplinaria para que participen de este **I CONGRESO PROVINCIAL SOBRE AGRIMENSURA Y CATASTRO** con el objeto de unificar criterios, conceptos, finalidades, mecanismos de ejecución, registración y publicidad de los actos de constitución y verificación de subsistencia del estado parcelario establecidos en la legislación de fondo.

En ese sentido, todos los asistentes se han dedicado, con absoluta responsabilidad y compromiso con su profesión y cargo, a completar una jornada de trabajo conjunto y provechoso, tal cual surge de la lectura de las numerosas y sustanciales Conclusiones y Recomendaciones que a continuación se transcriben.

## CONCLUSIONES

### **Eje Temático N° 1: Mensura: Constitución y Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario**

- 1.- Conforme la inteligencia del articulado de la Ley Nacional de Catastro N° 26.209, complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), el estado parcelario se constituye, y su subsistencia se verifica, por actos de Mensura.
  - 2.- La Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VEP) tiene como objetivo principal aportar a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario al evidenciar, de manera previa y preventiva, la relación existente entre la realidad jurídica y la realidad fáctica o, lo que es lo mismo decir, entre el derecho que surge de los títulos y la efectiva ocupación en el terreno.
  - 3.- La Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VEP) y el Certificado de Deslinde y Amojonamiento (CDA) son tareas profesionales de idénticos alcances y objetivos, y ambas tienden a brindar mayor seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario al establecer y documentar de modo fehaciente, por medio de un profesional habilitado para el ejercicio de la Agrimensura, la relación existente entre los derechos que emanen de los títulos y la ocupación efectivamente ejercida o a ejercer en adelante.
  - 4.- La Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VEP) forma parte de la normativa de protección al consumo en el rubro inmobiliario.
-

## **Eje Temático N° 2: Certificados Catastrales**

5.- El Certificado Catastral constituye el elemento básico para la publicidad de los objetos territoriales legales de derecho privado a partir de la inscripción de los planos de mensura y la registración de los estados parcelarios.

6.- Un inmueble cuyo estado parcelario no está constituido por Mensura, NO resulta certificable por el Catastro hasta tanto se inscriba el correspondiente plano de mensura.

7.- Respecto del límite territorial conformado por la línea de ribera de cursos y cuerpos de agua, de estar determinado por la autoridad de aplicación, la delimitación de la misma constituye un condicionamiento para la expedición del Certificado Catastral, incluidos también en tal concepto los inmuebles afectados a la Propiedad Horizontal, siendo estos últimos un caso de especiales y múltiples soluciones.

8.- El Certificado Catastral habilitante es el único documento que permite cumplir de manera cabal con lo establecido en los artículos 11°, 12° y 13° de la Ley Nacional de Catastro N° 26.209.

---

## **Eje Temático N° 3: Protocolización de planos de mensura en sede catastral**

9.- La Ley Nacional de Catastro N° 26.209, complementaria del CCCN, en su Artículo 3º, establece que los planos de mensura se registran en los Catastros provinciales en cumplimiento del poder de policía específico que tienen estos organismos, a efectos de determinar y constituir los estados parcelarios de los objetos territoriales legales.

10.- Los procesos de protocolización o declaración de planos deben ajustarse estrictamente a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), en salvaguarda de la seguridad jurídica en la dinámica de los derechos reales inmobiliarios.

11.- Respecto de los planos de mensura, la publicidad que otorga el Registro Catastral resulta suficiente para que, como tercero interesado, el Registro de la Propiedad Inmueble se anoticie de su existencia y contenido.

12.- En salvaguarda de una mayor y creciente seguridad jurídica en la dinámica del tráfico inmobiliario, debe asegurarse la existencia de una organizada complementación práctica y funcional entre el Catastro y el RPI, basada en el desarrollo, uso y aplicación de herramientas informáticas que permitan integrar documentación fehaciente con información actualizada.

13.- La interoperabilidad e interconectividad entre las bases de datos Registrales y Catastrales son fundamentales para lograr un Sistema de Publicidad Inmobiliaria completo, que comprenda tanto información jurídica como geométrico-física de los inmuebles.

---

## **Eje Temático N° 4: Georreferenciación, Estaciones Permanentes, PPP-Ar y N-TRIP**

14.- La “ubicación georreferenciada” del inmueble es un elemento esencial del estado parcelario y consiste en la determinación de las coordenadas geodésicas (*latitud y longitud*), relacionadas al Marco de Referencia Geodésico Global (GGRF) y su materialización nacional POSGAR 07 (Posiciones Geodésicas Argentinas 2007), que permite ubicar al inmueble en una única posición universal.

15.- El Marco de Referencia Geodésico Global (GGRF) para el desarrollo sostenible, fue aprobado por la Resolución A / RES / 69 / 266 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de febrero de 2015, y contribuye esencialmente a la determinación de una posición única y universal de la parcela, que contribuye a garantizar la seguridad jurídica en la transmisión de derechos reales a la propiedad.

16.- La “ubicación georreferenciada” en el Marco POSGAR 07, constituye un elemento fundamental para gestionar en forma correcta y multidisciplinaria, la administración territorial de un inmueble en relación a su entorno y de acuerdo a las necesidades de la sociedad en la que se encuentra posicionado.

17.- La “ubicación georreferenciada” de los objetos territoriales legales, como así también las capas de información geoespacial a través de las coordenadas geodésicas (*latitud y longitud*) en el Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR 07, es la componente básica e indispensable en la construcción, actualización y mantenimiento de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE).

---

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

A.- Se recomienda a las distintas Municipalidades de la Provincia el diseño y la definición de políticas y normativas vinculadas a la administración y ordenamiento del territorio para posibilitar una gestión catastral eficiente y compatible con las que aplica el organismo catastral provincial, adoptando la utilización del Sistema de Registración Catastral (SIREC) como recurso técnico fundamental en su calidad de Sistema de Información Territorial (SIT).

B.- Se recomienda a las distintas Municipalidades de la Provincia desplegar y mantener un contacto permanente con el organismo catastral de la Provincia para establecer una comunicación directa en orden a intercambiar información y documentación que permita actualizar las bases de datos gráficas y alfanuméricas de ambas reparticiones.

C.- Se recomienda a los profesionales de otras disciplinas vinculadas a la gestión, desarrollo, administración y comercialización del territorio, a través de sus instituciones colegiadas, adoptar en el ejercicio cotidiano de su profesión la utilización del Sistema de Registración Catastral (SIREC) como recurso técnico fundamental en su calidad de Sistema de Información Territorial (SIT).

D.- En orden a lo expresado en el Punto A.-, se recomienda a las distintas Municipalidades de la Provincia y a los profesionales de otras disciplinas vinculadas a la gestión, desarrollo, administración y comercialización del territorio, adoptar la modalidad de la verificación de subsistencia del estado parcelario (VEP) que posibilita en la actualidad el Sistema de Registración Catastral (SIREC) para implementar la tarea profesional denominada Certificado de Deslinde

y Amojonamiento (CDA), prevista con el fin de tomar conocimiento directo y previo respecto de la realidad fáctica emergente de la ocupación ejercida en el inmueble y su relación con el derecho expresado en sus títulos, manteniendo firme la intención de brindar mayor seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario y minimizar los costos que deben afrontar los contribuyentes.

E.- Se recomienda a todos los actores comprometidos en la gestión, desarrollo, administración y comercialización del territorio, y tanto sean organismos con funciones precisas y determinadas en ese sentido como profesionales de las distintas disciplinas involucradas, apoyar todas las políticas y decisiones necesarias para completar e implementar la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) provincial.

F.- Se alienta a todos los técnicos y profesionales vinculados con la captura y gestión de la información catastral y geoespacial, a adoptar las medidas necesarias que faciliten la georreferenciación de los objetos relevados en el Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR 07.

G.- Se propone organizar, para el mes de noviembre de 2027, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y en conjunto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE AGRIMENSURA (FADA) Y EL CONSEJO FEDERAL DEL CATASTRO (CFC), **EL XIII CONGRESO ARGENTINO NACIONAL DE AGRIMENSURA Y II PROVINCIAL SOBRE AGRIMENSURA Y CATASTRO.**

## RECOMENDACIONES PARTICULARES

### Para Catastros territoriales y los profesionales de la Agrimensura:

- Adoptar el Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR 07 para garantizar la seguridad jurídica en cuanto a la ubicación de las parcelas.
- Georreferenciar las parcelas utilizando las estaciones GNSS permanentes de RAMSAC, el servicio RAMSAC-NTRIP, los puntos de las redes geodésicas publicadas por el IGN en el marco POSGAR 07 o el servicio PPP-Ar.
- Aplicar metodologías correctas en la determinación de las distancias de los lados de las parcelas en los planos de mensura.

**Para Municipalidades:** remarcar la importancia y la necesidad de reglamentar la ejecución de CDA/VEP con carácter previo a la realización de un negocio inmobiliario o de la construcción de una obra (mejora) a los efectos de evitar una colisión de derechos de aplicación territorial entre linderos y/o la existencia de edificaciones sin declarar ante las autoridades correspondientes.

**Para Martilleros y Corredores Inmobiliarios:** Solicitar una VEP para conocer a priori qué inmueble se pone a la venta o en el mercado y cuál es la situación de hecho respecto de los límites de sus linderos, incluidos entre ellos los de dominio público (calles, ríos, lagos, vías, océanos, plazas, etc.).

**Para Arquitectos, Ingenieros, Maestros Mayores de obra, Técnicos de la Construcción:** ídem anterior, más colaboración en la gestión catastral y ordenamiento territorial de provincia y municipio por intermedio del Sistema de Registración Catastral (SIREC)

